

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 2 de octubre de 1978	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS		SALTA	CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

Nº. 10.579

Tirada de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Dr. SANTIAGO A. LYNCH
Ministro de Economía

MARCELO COLL

Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintefial y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

	Ejemplares sueltos:
a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).	a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).	b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).	c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1477 del 26-9-78	— Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia	4724
S. G. de la Gob. Nº 1479 del 26-9-78	— Encomendar a la Secretaría de Estado de Planeamiento para que realice el análisis estructural y de funcionamiento de los organismos de la Administración Pública Provincial	4724
M. de Economía Nº 1481 del 26-9-78	— Aprobar la licitación pública de la obra: Ampliación de la red distribuidora de Agua Corriente en San Antonio de los Cobres	4725
M. de Economía Nº 1482 del 26-9-78	— No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-empleado de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables Sr. Isaac Juárez.	4726
M. de Economía Nº 1483 del 26-9-78	— No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-empleado de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables Sr. Santos Domingo Isasmendi	4726
M. de Economía Nº 1484 del 26-9-78	— No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-empleado de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables Sr. Alcides Zambrano	4727
M. de Economía Nº 1485 del 26-9-78	— Aprobar la parte dispositiva de la disposición número 181 de fecha 11 de agosto de 1978, dictada por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	4727

M. de Economía Nº 1486 del 26-9-78 — Aprobar el concurso privado de precios realizado el 31 de mayo de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta	Pág. 4727
M. de Economía Nº 1487 del 26-9-78 — Otorgar poder especial en nombre de la Provincia de Salta a favor de la despachante de aduana Sra. Graciela Albertina Ashur de Isola	4728
M. de Economía Nº 1489 del 26-9-78 — Pagar a la Habilitación de Pagos de la Direc. Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas un anticipo de \$ 10.000.000	4729
S. G. de la Gob. Nº 1492 del 26-9-78 — Modificar la redacción del artículo 2º del Decreto Nº 2672 de fecha 8 de agosto de 1977	4730

EDICTOS DE MINA

Nº 32203 — Boro Derivados S. A.	4730
Nº 32202 — Ignacio Copa	4730
Nº 32201 — Boro Derivados S. A.	4730
Nº 32129 — Marta Beatriz Figallo	4731
Nº 32128 — Diego Rafael Figallo	4731
Nº 32127 — Mario César Figallo	4731
Nº 32085 — María Eugenia Amorós	4731
Nº 32084 — Nelly Abraham	4731
Nº 32083 — María Eugenia Amorós	4731
Nº 32082 — José Palacios	4731
Nº 32081 — José Antonio Vega	4732
Nº 32080 — José Palacios	4732
Nº 32079 — José Antonio Vega	4732
Nº 32078 — José Palacios	4732
Nº 32077 — María E. Amorós	4732
Nº 32076 — Nelly Abraham	4732
Nº 32075 — María E. Amorós	4733
Nº 32074 — María Eugenia Amorós	4733
Nº 32073 — María Eugenia Amorós	4733
Nº 32072 — Nelly Abraham	4733

LICITACION PUBLICA

Nº 32223 — Municipalidad de Campo Santo, Lic. Nº 1/78	4733
Nº 32191 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 30/78	4733
Nº 32169 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 72/78	4733

EDICTO CITATORIO

Nº 32193 — Remy S. A.	4734
----------------------------	------

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 32208 — Direc. Nacional de Vialidad	4734
Nº 32207 — Direc. Nacional de Vialidad	4734

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32204 — López Aragón Rafael Faustino	4735
Nº 32198 — Ydelfonso González	4735
Nº 32195 — Dudex Vicente (P) y Dudex Vicente (H)	4735
Nº 32194 — Ramón Rojas	4735
Nº 32189 — María Oiene de Marinaro	4735
Nº 32188 — Ana Sajarevich de Fernández	4735
Nº 32186 — Francisco Sanguedolce	4735
Nº 32181 — Ferrer Esteban	4735
Nº 32180 — Emma Dolores Álvarez de Ruiz	4735
Nº 32179 — Arturo Córdoba	4735
Nº 32173 — Facundo Vargas	4736
Nº 32150 — Secundino Castillo	4736
Nº 32141 — Rodríguez Prudencia Natividad Gómez de	4736
Nº 32113 — Paulino Julián Delgado	4736
Nº 32107 — Padilla Félix Cosme	4736
Nº 32093 — María Milagro Morales o María Milagro Morales de Toledo	4736
Nº 32088 — Tomasa Marín de Vázquez y Bruno Vázquez	4736
Nº 32069 — Rudecindo Valdez	4736

REMATE JUDICIAL**Pág.**

Nº 32196 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cedra Salta S.A. vs. Capasso Francisco Pablo y otro	4736
Nº 32192 — Por José Zapia. Juicio: B. P. de vs. Infante Ederico y otro	4736

POSESION VEINTENAL

Nº 32178 — María Cardona de Ranea	4737
Nº 32166 — Rosa Gutiérrez de Herrera y Samuel Herrera	4737

CITACION A JUICIO

Nº 32174 — Martín Sánchez y Florencia Sánchez	4737
Nº 32117 — Bertini House María Pía	4737

EDICTO JUDICIAL

Nº 32206 — Matutti Candelario	4737
Nº 32187 — Ruffinatti Pascual	4738

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 32177 — F. Atilio Mosca S. C. A.	4738
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 32200 — Pizzeria La Favorita	4738
Nº 32164 — Río Blanco	4738

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32205 — Avícola Salta S. A., para el día 23-10-78	4739
Nº 32199 — Centro Sirio, para el día 12-10-78	4739
Nº 32197 — Pulares S. A., para el día 21-10-78	4739

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1477**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta Ciudad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1479**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley de Ministerios Nº 5246/78; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario un reordenamiento estructural y de funcionamiento en los distintos organismos que conforman la pirámide administrativa, con el objeto de contar con una Administración Pública eficiente que facilite el logro de los objetivos trazados por el Gobierno Provincial.

Que resulta conveniente encomendar a la Secretaría de Estado de Planeamiento la realización de un análisis que permita determinar cuáles son las medidas que es menester adoptar en orden a tal reordenamiento, aconsejando al Poder Ejecutivo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Planeamiento para que realice el análisis estructural y de funcionamiento de los organismos de la Administración Pública Provincial, tanto centralizados como descentralizados, Municipalidades y empresas del Estado, debiendo proponer al Poder Ejecutivo, reformas de métodos, procedimiento, organización administrativa y funcional que se estimen necesarios.

Art. 2º — Los respectivos Ministerios designarán un representante para que participe en la misión a que hace referencia el artículo precedente, cuando se analicen reparticiones de su Jurisdicción, como así también, la Secretaría de Estado de la cual dependa el organismo objeto del estudio.

Art. 3º — Las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto prestarán a la Secretaría de Estado de Planeamiento, todo el asesoramiento que sea necesario para el logro de la tarea encomendada.

Art. 4º — Los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, Municipalidades y empresas del Estado facilitarán toda la información que le sea requerida por la Secretaría de Estado de Planeamiento para el mejor cumplimiento de la tarea encomendada.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Planeamiento presentará su informe final en un plazo máximo de sesenta (60) días a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Lynch
Coll
Alvarado**

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1481

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes C.34-87,985/78 y 34-83.670/77.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en San Antonio de los Cobres - 2da. Etapa - Departamento Los Andes", convocada el 7 de julio de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 186-D/78, con un presupuesto oficial de \$ 19.000.964; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Nº	Proponente	Monto	Aum. o Dismin.
1.	Ing. Civil Alfredo A. C. Femminini - Construcciones	\$ 14.761.849	—22,31
2.	Constructora Omega S. R. L.	\$ 18.620.945	— 2,
3.	Mei Obras y Servicios S. R. L.	\$ 21.471.089	+13
4.	Erri - Cel Construcciones S.R.L.	\$ 27.741.407	+46
5.	Ing. Gustavo Guijarro Construcciones	\$ 31.845.615	+67,6
6.	Ing. Walter Luis Luna	\$ 33.624.106	+76,96

Que del estudio practicado a las propuestas por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses de la Provincia, la oferta formulada por la Empresa Ing. Civil Alfredo A. C. Femminini, por la cantidad de \$ 14.761.849 (Catorce millones setecientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) con una disminución del 22,31 del presupuesto oficial de \$ 19.000.964 (Diecinueve millones novecientos sesenta y cuatro pesos);

Que de acuerdo al certificado de inscripción y capacidad de contratación anual extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, la Empresa Ing. Civil Alfredo A. C. Femminini Construcciones se encuentra en condiciones de ejecutar la obra motivo de estos obrados;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 12.539/78 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos 3º y 51º del Decreto Ley 78/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en San Antonio de los Cobres, 2da. Etapa - Departamento Los Andes", convocada el 7 de julio de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 19.000.964 (Diecinueve millones novecientos sesenta y cuatro pesos), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial nº 186-D/78.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. Civil Alfredo A. C. Femminini Construcciones, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de \$ 14.761.849 (Catorce millones setecientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), o sea con una disminución del 22,31% del presupuesto oficial de \$ 19.000.964 en un plazo de 90 (noventa) días corridos y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador

Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obras públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54 del Decreto Ley nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 22, Ampliación Agua Corriente en San Antonio de los Cobres, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Müller

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1482

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-06759/78.

VISTO que el señor Isaac Juárez, ex-empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, interpone recurso de reconsideración en contra del decreto Nº 306 de fecha 3-3-78 por el que se le da de baja de la Administración Pública Provincial en virtud de lo establecido por el decreto ley Nº 18/76 prorrogado por ley 5223/78; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones de mejor servicio y racionalización administrativa que dieron origen al decreto Nº 306/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Isaac Juárez al decreto 306/78, por el que se le da de baja de la Administración Pública Provincial por el motivo expresado en el considerando de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Azurmendi

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1483

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-06838/78.

VISTO que el señor Santos Domingo Isasmendi, ex-empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables interpone recurso de reconsideración en contra del decreto Nº 306 de fecha 3-3-78 por el que se le da de baja de la Administración Pública Provincial en virtud de lo establecido por el decreto ley Nº 18/76 prorrogado por ley 5223/78; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se ha pronunciado Fiscalía de Gobierno, quien entre otros considerandos expresa: "La norma legal citada, autoriza al Poder Ejecutivo a dar de baja por razones de servicio al personal de la planta permanente, transitorios o contratados que presten servicios en la Administración Pública. En su art. 11 establece claramente "Para que sea procedente la impugnación por vía judicial, del acto administrativo que dispusiere la baja del agente, deberá el interesado haber previamente interpuesto reclamo en sede administrativa, dentro del término de cinco días hábiles de su notificación de la medida y haber recaído resolución final desfavorable en estas actuaciones". Por lo expuesto precedentemente y atento al recurso interpuesto por el recurrente diremos que, no existe constancia en autos que el presentante haya sido notificado personalmente de los decretos recurridos, por lo que debemos estar a lo establecido por el Código Civil en su art. 2, para establecer si el recurso está interpuesto en tiempo oportuno, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 del decreto ley 18/76, debemos contar los cinco días hábiles establecido para el reclamo administrativo, a partir de los ocho días hábiles de la publicación oficial de los decretos recurridos. Habiendo sido publicado el decreto 306/78, por el que se da de baja al recurrente con fecha 3-3-78, tenemos que el recurso interpuesto es extemporáneo, por lo que no corresponde su reconsideración, debiendo el Poder Ejecutivo decretar el rechazo del recurso por haber sido interpuesto fuera de término";

Que subsisten las razones de mejor servicio y racionalización administrativa que dieron origen al decreto Nº 306/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Santos Domingo Isasmendi al decreto Nº 306/78, por el que se le da de baja de la Administración Pública Provincial, por el motivo expresado en el Considerando de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Azurmendi

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1484

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-06771/78.

VISTO que el señor Alcides Zambrano, ex-empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, interpone recurso de reconsideración en contra del decreto Nº 306 de fecha 3-3-78 por el que se le da de baja de la Administración Pública Provincial en virtud de lo establecido por el decreto ley Nº 18/76 prorrogado por ley 5223/78; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se ha pronunciado Fiscalía de Gobierno, quien entre otros considerandos expresa: "La norma legal citada, autoriza al Poder Ejecutivo a dar de baja por razones de servicio al personal de la planta permanente, transitorio o contratados que presten servicios en la Administración Pública. En su art. 11 establece claramente "Para que sea procedente la impugnación por vía judicial, del acto administrativo que dispusiera la baja del agente, deberá el interesado haber previamente interpuesto reclamo en sede administrativa, dentro del término de cinco días hábiles de su notificación de la medida y haber recaído resolución final desfavorable en estas actuaciones". Por lo expuesto precedentemente, y atento a la presentación del recurrente de cuyas manifestaciones surge que la medida de cesantía ordenada por el Decreto Nº 306 le fue notificado con fecha 6 de marzo de 1978, tenemos que el recurso interpuesto es extemporáneo, por lo que no corresponde su consideración, debiendo el Poder Ejecutivo decretar el rechazo del mismo por haber sido interpuesto fuera de término";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Alcides Zambrano al decreto Nº 306/78, por el que se le da de baja de la Administración Pública Provincial, por el motivo expresado en el considerando de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Azurmendi

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1485

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14-06836/78.

VISTO el expediente de la referencia por el cual Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita la aprobación de su disposición Nº 181/78 por la que se sanciona al señor Humberto Zannier por haber incurrido en infracción encuadrada en el artículo 9º inc. i) de la ley 5242/78; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta de Inspección Nº 464 se constató el transporte de 40 m3. de leña fajina procedente de la propiedad del señor Humberto Zannier en la localidad de Lumbreras, amparado con guía de remito con un sellado fiscal de valor inferior al que fija la ley 5242;

Que la citada firma es reincidente en contravenciones forestales de acuerdo a expedientes C/14-03886/75, C/14-04870/77, C/14-04875/77, C/14-05451/77, C/84-25593/77, C/14-05942/77 y C/14-06417/78;

Que a fs. 11 vta. corre el dictamen de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la disposición Nº 181 de fecha 11 de agosto de 1978, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 10 de la ley 5242/78 una multa de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) para sancionar al señor Humberto Zannier por haber incurrido en infracción encuadrada en el artículo 9º inc. i) de la ley mencionada, como consta en el expediente C/14-06836/78, teniendo en cuenta su condición de reincidente en contravenciones forestales (Expedientes C/14-03886/75, 04870/77, 04875/77, 05451, C/84-25593/77, C/14-05942/77 y C/14-06417/78).

"Artículo 2º — Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1486

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-85651/77.

VISTO la documentación correspondiente al

Concurso Privado de Precios efectuado el 31 de mayo de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 346 del 19 de abril de 1978 para la "Provisión y montaje de dos válvulas esclusas, una válvula reguladora tipo aguja y once caños de 10 metros cada uno de 700 mm. de acero" con destino a la obra Nº 105/65 "Embalse Las Lomitas, Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma)", con un presupuesto oficial de \$ 83.375.600; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Concurso Privado de Precios se presentaron formulando oferta las siguientes firmas:

Talleres Metalúrgicos Barari S.A.: por un total de \$ 79.000.000. Además presenta una variante para cañería de 6,4 mm. de espesor chapa tipo F-24 con caños de 9 ó 12 m. y válvula de aireación automática, por un total de pesos 99.760.000 incluidos los ítems requeridos en Nota Aclaratoria y el 16% por Impuesto al Valor Agregado.

Motomecánica Argentina S.A.I.C.: por la cantidad de \$ 113.370.200 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado ni la cotización por los elementos solicitados mediante Nota Aclaratoria, que se hacen por aparte.

Mar-Hel S.A.C.I.F.I.: por la cantidad de pesos 190.286.690 incluido el I.V.A.; no así los elementos pedidos por Nota Aclaratoria.

Que del estudio practicado a las ofertas por las dependencias técnicas del organismo actuante surge como más conveniente a los intereses fiscales la formulada por Talleres Metalúrgicos Barari S.A. en la Alternativa II, según cuadro de fs. 195/96 por la cantidad de \$ 99.760.000 (Noventa y nueve millones setecientos sesenta mil pesos) dada la calidad del material y conveniencia del mayor diámetro de la válvula de aguja;

Que la referida firma fue subcontratista de la provisión y montaje de las obras de salida del Embalse "Ing. José A. Peralta" en Campo Alegre, instalaciones éstas que se encuentran en funcionamiento y fueron recibidas por la Administración General de Aguas de Salta sin inconveniente alguno.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 12486/78 de la Administración General de Aguas de Salta, lo aconsejado por el Delegado del H. Tribunal de Cuentas de ese organismo, Asesoría Letrada de la A.G.A.S., y disposiciones del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley 5178/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Concurso Privado de Precios realizado el 31 de mayo de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 346/78, para la "Provisión y Montaje de dos Válvulas Esclusas, una Válvula Reguladora tipo aguja y once Caños de 10 metros cada uno de 700 mm. de diámetro, de acero" con destino a la obra Nº 105/65 "Embalse Las Lo-

mitas - Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma)", con un presupuesto oficial de Ochenta y tres millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos pesos (\$ 83.375.600).

Art. 2º — Adjudicase a la firma Talleres Metalúrgicos Barari S.A., la provisión y montaje de 110 metros de tubería de 700 mm. de diámetro en tramos de 9 o 12 m., chapa F-24 con espesor de 6,4 mm. a \$ 41.000.000; dos (2) válvulas esclusas de 700 mm. de diámetro con válvula de aireación automática en \$ 12.600.000; tres (3) bridas de 700 mm. a \$ 1.300.000; una (1) válvula reguladora de caudal a aguja de 700 mm. de diámetro en la cantidad de \$ 15.400.000; una (1) columna de mando para las mismas, a \$ 3.000.000; dos (2) carreteles para acople de la válvula reguladora al tubo, en la suma de \$ 2.250.000; una brida de 700 mm. a \$ 450.000; un (1) monoriel en \$ 7.400.000; un (1) carro de traslación a cadena capacidad 4.000 kilos \$ 250.000 un (1) aparejo a cadena, manual, capacidad 4.000 kgs. a \$ 550.000 y la instalación eléctrica exterior para toma corriente trifásica e iluminación en \$ 1.800.000 lo que hace un total de \$ 86.000.000 (Ochenta y seis millones de pesos) al que agregado el 16% de I.V.A., o sea \$ 13.760.000 (Trece millones setecientos sesenta mil pesos) da un total de Noventa y nueve millones setecientos sesenta mil pesos (\$ 99.760.000), en un todo de acuerdo a la propuesta con variante (Alternativa II, según cuadro fs. 195/96) presentada al Concurso Privado de Precios que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 4: Embalse Las Lomitas del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Müller

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1487

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-18315/75 y agregados Nros. 01-20874/76; 01-21177/76; 07-00396/76; 11-13470/77; 01-23069/77 y 01-23511/78.

VISTO la urgente necesidad de reiniciar los trámites y actos tendientes a obtener la nacionalización y liberación de tres mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados con ochenta y dos centímetros cuadrados (3.431,82) de casas prefabricadas de madera, procedentes de la República de Chile e introducidas en oportunidad de realizarse la 1ra. Feria Internacional Agro-Industrial del Noroeste Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que esos materiales fueron adquiridos por el Gobierno de la Provincia a la firma Eduardo Me-

na y Compañía Limitada, y empleados por esta última en el montaje de unidades modulares para Centros Administrativos, en su carácter de contratista de la obra;

Que es menester continuar y concluir las gestiones pertinentes que se deben hacer ante la Dirección Nacional de Aduanas, a efecto de regularizar su introducción precaria al país;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase poder especial, en nombre de la Provincia de Salta, a favor de la Despachante de Aduana, señora Graciela Albertina Ashur de Isola, L. C. Nº 5.677.979 titular del Registro Nº 7 de la Aduana de Salta, con facultades suficientes para realizar, exclusivamente, todos los actos que conduzcan a la obtención de la liberación despacho a plaza y radicación definitiva de los elementos-mercaderías ingresadas al país bajo el amparo de la importación temporaria Nº 009/74 a través de la Aduana de Salta, en oportunidad de la Primera FERINOA (1 al 15 de noviembre de 1974) y adquiridos por el Gobierno Provincial mediante contrato aprobado por decreto Nº 6.931/74.

Art. 2º — El mandato conferido anteriormente, tendrá una vigencia improrrogable de Ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la fecha de su extensión.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno instruéntese, mediante Escritura Pública, el Poder Especial dispuesto por este decreto, el que será firmado por el titular del Poder Ejecutivo en representación de la Provincia de Salta y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Los gastos que origine a la señora Graciela Albertina Ashur de Isola, el cumplimiento del mandato, así como los importes por gravámenes y servicios que determine la Administración Nacional de Aduanas - Aduana Salta, por liquidación aprobada en el momento de la oficialización del despacho de importación (decreto nacional Nº 1244/77), serán abonados por la Provincia de Salta.

Art. 5º — Se fijan los honorarios de la mandataria en el uno por ciento (1%), incluidos gastos y documentación, del valor en pesos que resultare de la aplicación del tipo de cambio (Artículos 129 y 124, apartado 2, inciso h), de la ley de Aduanas, texto ordenado en el año 1962 y sus modificaciones).

Art. 6º — Los honorarios fijados anteriormente, serán abonados por la Provincia de Salta y oportunamente deducidos de la cantidad que tuviera a cobrar la vendedora Eduardo Mena y Compañía Limitada.

Art. 7º — El gasto que demande el presente decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parciales 5 y 9 del Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Lynch

Alvarado

Sansberro

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1489

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24-02229/78.

VISTO la necesidad de que la Provincia adopte los recaudos pertinentes para la realización del Censo Nacional Ganadero 1978 en territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 1459/78 se constituye el Comité Censal Provincial que tendrá a su cargo la coordinación de los trabajos correspondientes;

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación ha dispuesto transferir a la Provincia la suma de \$ 20.000.000 con destino a solventar las etapas de implementación que demandará el Censo;

Que hasta tanto se verifique dicha transferencia, se hace necesario disponer una asignación de fondos, en carácter de anticipo, a efectos de que la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas pueda encarar, en término los preparativos de referencia, que incluyen provisiones, movimiento de personal, gastos de movilidad y otras erogaciones;

Que tal anticipo resulta viable con imputación a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro", que quedará cancelada al producirse la remisión de los fondos por parte de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, un anticipo de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo ponga a disposición del Comité Censal Provincial creado por Decreto Nº 1459/78 para su inversión en la efectivización del Censo Ganadero Nacional 1978 en territorio provincial, debiéndose imputar esta liquidación a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro" - Ejercicio 1978, que quedará cancelada al producirse la remisión, por parte de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, de los fondos asignados al efecto;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Hacienda y Economía y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Lynch
Alvarado
Sosa
Azurmendi

Salta, 26 de setiembre de 1978

DECRETO Nº 1492

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 2672/77 que regula al destino de los fondos que ingresan a la Cuenta Nº 141 del Banco Provincial de Salta, denominada Gobierno de la Provincial - Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las disposiciones incorporadas en el artículo 2º del mencionado decreto, a las reales necesidades de acción social y protocolar.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la redacción del artículo 2º del Decreto Nº 2672, de fecha 8 de agosto de 1977, en la siguiente forma:

“Artículo 2º — Los fondos provenientes de la citada cuenta, estarán destinados a subvenciones a otorgarse en forma aislada y ocasional a instituciones benéficas, culturales, religiosas y deportivas; a personas y grupos comunitarios con las mismas finalidades que lo precedentemente especificado; a personas carentes de recursos; y para cualquier otro fin de acción social o protocolar que el Poder Ejecutivo considere conveniente”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 32203

T. Nº 17693

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 13 de diciembre de 1976, por Expte. Nº 9608-B, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: “Rocardo I”, con la siguiente ubicación: Tomando como PP. el mojón Nº 14 de la mina Fortuna, Expte. Nº 1484-Z, se mide 500 metros az. 169º08’44” hasta el punto 1, luego 400 metros az. 259º08’44” hasta el punto 2, 500 metros az. 349º08’44” hasta el punto 3 y por último 400 metros 79º08’44” hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 20 Has libre de otros pedimentos mineros. El PMD. se encuentra ubi-

cado a 200 metros az. 180º desde el mojón Nº 14 de la mina Fortuna. En un radio de 10 Kms. existen minas registradas de la misma sustancia, por lo que se trata de un “depósito conocido”. — Salta, 18 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 2, 10 y 20-10-78

O. P. Nº 32202

T. Nº 17694

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ignacio Copa, el 13 de junio de 1977, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la zona que a continuación se describe, habiéndosela cedido en fecha 21 de octubre de 1977 a Empresa de Obras y Servicios Generales S.A. Se toma como PR. y PP. la junta de las quebradas Toreca y Organullo y se mide 5.000 metros al Sur hasta el punto 1, 4.000 metros al Oeste hasta el punto 2, 5.000 metros al Norte hasta el punto 3 y por último 4.000 metros al Este hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros, al ser ubicada gráficamente. — Salta, 23 de junio de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 2 al 13-10-78

O. P. Nº 32201

T. Nº 17695

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 13 de diciembre de 1976, por Expte. Nº 9602-B, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: “Fernando I”, con la siguiente ubicación: Tomando como PR. el mojón Nº 13 de la mina Fortuna, Expte. Nº 1484-Z, se mide 1.700 metros az. 170º hasta el PMD. La zona de exploración se superpone en aproximadamente 1 Ha. 5.000 m2. a la mina Cnel. Gorriti, Expte. Nº 3444-G, quedando una superficie libre de 18 Has. 5.000 m2. que se ubican de la siguiente manera: Tomando como PR. el mojón Nº 13 de la mina Fortuna se mide 1566 metros az. 169º08’44” hasta el PP., desde este punto se mide 300 metros az. 169º08’44” hasta el punto 1, luego 150 metros az. 259º08’44” hasta el punto 2, luego 100 metros az. 169º08’44” hasta el punto 3, luego 350 metros az. 259º08’44” hasta el punto 4, luego 400 metros az. 349º08’44” hasta el punto 5 y por último 500 metros az. 79º08’44” hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 18 Has. 5.000 m2. libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 Kms. existen minas registradas de la misma sustancia, por lo que se trata de un “depósito conocido”. — Salta, 19 de setiembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 2, 10 y 20-10-78

O. P. Nº 32129

T. Nº 17624

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Marta Beatriz Figallo, el 6 de setiembre de 1977, por Expte. Nº 9940-F, ha solicitado en el departamento de Capital, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR la confluencia del arroyo La Troja o Vipos con el Río Juramento y se mide 5.200 metros al Norte y luego 3.300 metros al Oeste hasta el P.P., desde este punto se mide 3.900 metros az. 296º hasta el punto 1, 5.000 metros az. 26º hasta el punto 2, 3.900 metros az. 116º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 206º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 1950 Has., la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 10 de agosto de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 25-9 al 6-10-78

O. P. Nº 32128

T. Nº 17623

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Diego Rafael Figallo, el 6 de setiembre de 1977, por Expte. Nº 9942-F, ha solicitado en el departamento de La Capital, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Cerro Castillejo y se mide 800 metros az. 81º hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 81º hasta el punto 1, 5.000 metros az. 171º hasta el punto 2, 4.000 metros az. 261º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 351º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 10 de agosto de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 25-9 al 6-10-78

O. P. Nº 32127

T. Nº 17622

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario César Figallo, el 28 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.240-F, ha solicitado en el departamento de La Capital, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP., la confluencia del Arroyo La Troja con el río Juramento, a partir del cual se mide 5.000 metros az. 326º hasta el punto 1; luego 1.800 metros az. 56º hasta 2; luego 5.000 metros az. 146º hasta 3 y finalmente 1.800 metros az. 236º hasta cerrar con el PP. una superficie de 900 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 6 de setiembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 25-9 al 6-10-78

O. P. Nº 32085

T. Nº 17564

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.057, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como PR. el lugar denominado El Alizar y se mide 14.000 m. al Sur y luego 15.500 m. al Este hasta el PP., 4.000 m. al Este hasta el punto 1, 5.000 m. al Sur hasta el punto 2, 4.000 m. al Oeste hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. al Norte hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros, al ser ubicada gráficamente. Salta, 15 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32084

T. Nº 17565

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.056, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como PR. el lugar denominado El Alizar y se mide 9.000 m. al Sur y luego 15.500 m. al Este hasta el P.P. Desde este punto se mide 4.000 m. al Este hasta el punto 1, 5.000 m. al Sur hasta el punto 2, 4.000 m. al Oeste hasta el punto 3 y por último 5.000 m. al Norte hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 15 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32083

T. Nº 17566

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.055, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como PR. el lugar denominado El Alizar y se mide 4.000 m. al Sud y 15.500 m. al Este para llegar al P.P. desde donde se mide: 5.000 m. al Sud, 4.000 m. al Este, 5.000 m. al Norte y 4.000 m. al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada la que consta de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 15 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32082

T. Nº 17567

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977 por Ex-

pediente Nº 10.054, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 500 m. al Oeste, 24.000 m. al Sur y luego 20.000 m. al Este hasta el Punto de Partida P.P., desde este punto se mide 4.000 m. al Este hasta el punto 1, 5.000 m. al Sur hasta el punto 2, 4.000 m. al Oeste hasta el punto 3 y por último 5.000 m. al Norte hasta el punto de partida P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 15 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32081

T. Nº 17568

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Antonio Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.053, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 19.000 m. al Sur y luego 19.500 m. al Este hasta el P.P. Desde este punto se mide 4.000 m. al Este hasta el punto 1, 5.000 m. al Sur hasta el punto 2, 4.000 m. al Oeste hasta el punto 3 y por último 5.000 m. al Norte hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 15 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32080

T. Nº 17569

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.052 ha solicitado en el Dpto. de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como P.R. el lugar denominado el Alizar y se mide 4.000 m. al Sur y luego 19.500 m. al Este hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. al Este hasta el punto 1; 5.000 m. al Sur hasta el punto 2, 4.000 m. al Oeste hasta el punto 3 y por último 5.000 m. al Norte hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 16 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32079

T. Nº 17570

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Antonio Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.051, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 9.000 m. al Sur y luego 19.500 m. al Este hasta el P.P. desde este punto se mide 4.000 m. al Este hasta el punto 1, luego 5.000 m.

al Sur hasta el punto 2, 4.000 m. al Oeste hasta el punto 3 y por último 5.000 m. al Norte hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 28 de julio de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32078

T. Nº 17571

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10.050, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 14.000 m. al Sud, 19.500 m. al Este para llegar al P.P., desde donde se mide 5.000 m. al Sud, 4.000 m. al Este, 5.000 m. al Norte y 4.000 m. al Oeste, para cerrar la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 16 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32077

T. Nº 17572

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María E. Amorós, el 31 de octubre de 1977, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expediente Nº 10.049, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. el lugar denominado El Alizar, se mide 24.000 m. al Sur y luego 23.500 m. al Este hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. al Este hasta el punto 1, 5.000 m. al Sur hasta el punto 2, 4.000 m. al Oeste hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. al Norte hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has., la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 10 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32076

T. Nº 17573

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.048, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 19.000 m. al Sud, 23.500 m. al Este para llegar al P.P., desde donde se mide 5.000 m. al Sur, 4.000 m. al Este, 5.000 m. al Norte y por último 4.000 m. al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 15 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32075

T. Nº 17574

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María E. Amorós el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.047, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: tomando como P.R. el lugar denominado El Alizar se mide 14.000 m. al Sur y luego 23.500 m. al Este hasta el punto P.P., desde este punto se mide 4.000 m. al Este hasta el punto 1, 5.000 m. al Sur hasta el punto 2, 4.000 m. al Oeste hasta el punto 3, 5.000 m. al Norte hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 11 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32074

T. Nº 17575

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.045, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 4.000 m. al Sud y 23.500 m. al Este para llegar al P.P., desde donde se mide: 5.000 m. al Sud, 4.000 m. al Este, 5.000 m. al Norte y por último 4.000 m. al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 15 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32073

T. Nº 32073

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.115, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como P.R. el mojón interdepartamental de General Güemes denominado El Alizar y se mide 1.500 m. al Este y luego 10.000 m. al Norte hasta el P.P. Desde este punto se mide 5.000 m. al Norte hasta el punto 1, 4.000 m. al Este hasta el punto 2, 5.000 m. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. al Oeste hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has., la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 21 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32072

T. Nº 17577

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10058-A, ha solicitado en el de-

partamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el lugar denominado El Alizar y se mide 19.000 m. al Sur y luego 15.500 m. al Este hasta el punto de partido "PP" desde este punto se mide 4.000 m. al Este hasta el punto 1, 5.000 m. al Sur hasta el punto 2, 4.000 m. al Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 m. al Norte hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros. Salta, 10 de mayo de 1978. Luz. María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-9 al 2-10-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 32223

F. Nº 4452

MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO

LLAMADO A LICITACION Nº 1/78

La Municipalidad de Campo Santo, llama a Licitación Pública para la adjudicación de las obras de: Salón Cultural - 15 Puestos en Mercado Municipal y Pavimentación de Paseo Hipólito Yrigoyen.

Presupuesto Oficial: \$ 80.784.000.

Pliego de Condiciones en venta en la Municipalidad.

Precio \$ 50.000.

Cierre de las Propuestas el día 16/10/78 a las 12 horas.

Valor al cobro \$ 1.960

e) 2 al 4-10-78

O. P. Nº 32191

F. Nº 4447

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 30/78

Llámanse a Licitación Pública Nº 30/78, para el día 18 de octubre de 1978, a horas 12 para la adquisición de Resmas Papel Oficio. — Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 52, Salta. — Precio Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R), Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 1.380

e) 29-9 y 2-10-78

O. P. Nº 32169

F. Nº 4443

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Sociedad del Estado

Licitación Pública Nº 72/78, apertura 23-11-78, horas 10, Construcción del dique compensador Peñas Blancas (Prov. de Salta). Valor pliego: \$ 100.000. Segundo pliego: \$ 50.000. Juego de planos separados: \$ 30.000. Consulta - retiro documentación y apertura propuestas: Dep. Compras y Suministros, BmC. Mitre 784 2º piso, Ofic. 203, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 3.480.

e) 27-9 al 3-10-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 32193

T. Nº 17682

Ref.: Expte. Nº 34.83474/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Remy Sociedad Anónima", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 702 Has. de la Finca "La Carrerita", catastro Nº 221, ubicado en el Partido de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 368,55 ls./seg. a derivar del Río Horcones —margen derecha— mediante la instalación de una planta de bombeo y canales particulares a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de setiembre/78. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000

e) 29-9 al 12-10-78

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 32208

F. Nº 4449

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección General de Vialidad llama por el término de 30 días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente, a concurso abierto de antecedentes para la contratación de profesionales en la especialidad de Ingeniería Vial para cubrir: 10 cargos de Inspectores Generales de Obras. Los postulantes deberán contar con no menos de 10 años en la especialidad y amplia experiencia técnico-administrativa de grupos de obras a nivel de Director. Residencia en el lugar de las obras. Retribuciones: Se abonará mensualmente por los servicios profesionales y técnicos una cuota básica de \$ 1.500.000 (Origen Ju-

lio 1978); Movilidad: \$ 900.000 (idem); Vivienda: \$ 400.000 (idem); Viáticos: s/categoría 1, planta permanente. Bases: Consultar en la Dirección General de Construcciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, piso 5º, Buenos Aires, o en la sede de los Distritos jurisdiccionales. Precio de las Bases: \$ 2.500. Fecha de presentación de antecedentes: 10 de Noviembre de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, o antes de dicha fecha en la Secretaría de la Sub-Administración, 1er. piso de la mencionada Repartición.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$ 3.160

e) 2 al 6-10-78

O. P. Nº 32207

F. Nº 4448

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad llama por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente, a concurso abierto de antecedentes para la contratación de profesionales en la especialidad de Ingeniería Vial para cubrir: 10 cargos de Supervisores de Estudios y Proyectos. Los postulantes deberán contar con no menos de 10 años en la especialidad y amplia experiencia técnico-administrativa en ejecución de estudios y proyectos de obras viales y/o supervisión de los mismos. Residencia: En ciudades próximas a los estudios y proyectos a supervisar, fijada en las bases del concurso. Retribuciones: Se abonará mensualmente por los servicios profesionales y técnicos una cuota básica de \$ 1.500.000; Movilidad: \$ 900.000; Vivienda: \$ 400.000. Viáticos: s/categoría 1, planta permanente. Bases: Consultar y retirar las mismas en la Dirección General de Ingeniería Vial de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, 4º Piso, Buenos Aires, o en la sede de los Distritos jurisdiccionales. Precio de las Bases: \$ 2.500. Fecha de presentación de antecedentes: 10 de Noviembre de 1978, a las 17 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, o antes de dicha fecha en la Secretaría de la Sub-Administración, 1er. piso de la mencionada Repartición.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$ 3.160

e) 2 al 6-10-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 32204

T. Nº 17692

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, en los autos caratulados "LOPEZ ARAGON, Rafael Faustino Sucesorio", Expte. Nº 31.419/78, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores para que se presenten a este Juzgado en el plazo de ley (30) días, a hacer valer sus derechos. — Salta, 28 de julio de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 2 al 13-10-78

O. P. Nº 32198

T. Nº 17689

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de YLDEFONSO GONZALEZ para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expediente Nº 47.550/78, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. — Salta, 21 de setiembre de 1978. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 2 al 4-10-78

O. P. Nº 32195

T. Nº 17683

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el Juicio "Sucesorio de DUDEX, Vicente (P) y DUDEX, Vicente (H)", Expte. Nº 31.831/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta, 18 de agosto de 1978. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 29-9 al 3-10-78

O. P. Nº 32194

T. Nº 17684

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de RAMON ROJAS", Expte. Nº 14.837/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Ramón Rojas, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 29-9 al 3-10-78

O. P. Nº 32189

T. Nº 17677

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos Sucesorio de María Oiene de Marinaro, Expte. nº 14.791/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. — Salta, 19 de setiembre de 1978 — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 28-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32188

T. Nº 17679

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana Sajarevich de Fernández, a fin de que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, en Expte. nº 48.052/78. Publíquese por tres días. — Salta, 26 de setiembre de 1978. — Dra. Julieta Cesano Samán, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 28-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32186

T. Nº 17676

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Dn. Francisco Sanguedolce (Expte. nº 58.716/71), a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 25 de setiembre de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 28-9 al 11-10-78

O. P. Nº 32181

T. Nº 17669

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta (Belgrano y Sarmiento), en los autos: "Sucesorio de Ferrer Esteban", Expte. nº 55.013/78, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edicto por diez días. — Secretaria. 27 de setiembre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 28-9 al 11-10-78

O. P. Nº 32180

T. Nº 17672

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por tres días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores para que los hagan valer en el término de treinta días, en los autos Sucesorio de Emma Dolores Alvarez de Ruiz. Expte. nº 31.921/78. Dra. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 28-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32179

T. Nº 17673

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por tres días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores para que los hagan valer en el término de treinta días, en los autos sucesorio de Arturo Córdoba. Expte. nº 31.760/78. — Salta, 22 de agosto.

to de 1978. — Dr. Luis María R. Paggano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 28-9 al 2-10-78

C. P. Nº 32173 T. Nº 17665

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Facundo Vargas, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. nº 54547/78. Edictos por tres días en el Boletín Oficial. — Salta, 19 de setiembre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100 e) 28-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32150 T. Nº 17661

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de SECUNDINO CASTILLO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Expte. Nº 47.435/78. — Salta, 21 de setiembre de 1978. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 27-9 al 10-10-78

O. P. Nº 32141 T. Nº 17636

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de: RODRIGUEZ, Prudencia Natividad Gómez de - Expediente Nº 54.958/78, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, julio 27 de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 26-9 al 9-10-78

O. P. Nº 32113 T. Nº 17607

Doctor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación en Expediente Nº 46.749/77, cita y emplaza por 30 días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de PAULINO JULIAN DELGADO. Publicaciones por 10 días. — Salta, 18 de setiembre de 1978. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 21-9 al 4-10-78

O. P. Nº 32107 T. Nº 17601

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios en el Sucesorio de PADILLA FELIX COSME, Expte. Nº 14072/78 para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, 8 de setiembre de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 21-9 al 4-10-78

O. P. Nº 32093

T. Nº 17585

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MILAGRO MORALES o MARIA MILAGRO MORALES DE TOLEDO, en Expte. Nº 49.780/73, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 2 de diciembre de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 20-9 al 3-10-78

O. P. Nº 32088

T. Nº 17582

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. TOMASA MARIN DE VAZQUEZ y BRUNO VAZQUEZ, Expediente Nº 55.018/78, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 9 de agosto de 1978. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 19-9 al 2-10-78

O. P. Nº 32069

T. Nº 17578

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el Sucesorio de RUDECINDO VALDEZ, Expte. número 26.603/1978. San Ramón de la Nueva Orán, 8 de mayo de 1978. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 19-9 al 2-10-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 32196

T. Nº 17685

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un compresor - Sin base

El 2 de octubre de 1978, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré, dinero de contado y al mejor postor, sin base, un compresor marca Omnis, motor número 2523984, cabezal marca Bettati Hnos. Revisarlo en calle General Güemes 327 de esta ciudad, en el horario de 18 a 20 horas. Ordena la señorita Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en los autos: "Cedra Salta S.A. vs. Capasso, Francisco Pablo y Capasso, Elena Noemí A. - Ejecutivo", Expte. Nº 31.571/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.800 e) 29-9 y 2-10-78

O. P. Nº 32192

T. Nº 17681

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE — EN METAN

El día 5 de octubre de 1978 a horas 17,30 en

mi escritorio calle 20 de Febrero de la ciudad de Metán, remataré: Dos (2) inmuebles con la base de las 2/3 partes del Valor Fiscal. 1º Un inmueble ubicado en la localidad de Joaquín V. González, Sección "A", Manzana 6, Parcela 22, Catastro 966. El citado inmueble consta de dos plantas, construcción de primera, con dos dormitorios en la planta alta, una cocina, un comedor y dos piezas en la planta baja, en regular estado de conservación, habitado en calidad de préstamo por su propietario. Base \$ 305.370. — 2º Un inmueble denominado Finca "Infiernillo" o "La Florida", Catastro Nº 589, Título a Folio 365, Asiento 325 del Libro 19 de Títulos Generales del Departamento de Anta, 1ª Sección con rectificación a Folio 38, Asiento 98, Libro 19 T. G. Se subastará la mitad indivisa que le corresponde al señor Mario Julio Rivas Díez y cuyo valor fiscal es de \$ 2.263.800. Límites: N. Finca Aguadita; S. Campo los Pozos; E. Finca Saladillo; Oeste, Finca La Ovejera. Tiene el inmueble una extensión de aproximadamente 800 hectáreas. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría a cargo de la doctora Lilián Mabel Barroso en los autos "B. P. de S. vs. Infante Ederico y Rivas Díez Mario Julio" Expediente Nº 13.423/77 - Ejecutivo y Embargo Preventivo. Publicación de edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Comisión de Ley. Seña 30%. Martillero José Zapia, 20 de Febrero Nº 163, Metán.

Imp. \$ 14.112

e) 29-9 al 5-10-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 32178

T. Nº 17670

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de Salta (Zuviría 332), ciudad, en los autos: "Cardona Jaime vs. Ranéa María Cardona de y/o sus Suc. y Antonio Cardona y/o Suc." s/Posesión Veintenal, Expte. nº 50.165/78, cita y emplaza por el término de diez días, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial, a María Cardona de Ranéa o sus sucesores y a Antonio Cardona o sus sucesores, con motivo de la demanda de posesión veintenal promovida por Jaime Cardona, sobre los inmuebles 435 y 953, Sección A, Fracción 3, Parcelas 9 y 11 del Pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta. Edictos por cinco días. — Secretaría, 26 de setiembre de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 28-9 al 4-10-78

O. P. Nº 32166

T. Nº 17642

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez Civil Comercial Primera Nominación; en "Posesión Veintenal solicitada por Rosa Gutiérrez de Herrera y Samuel Herrera", expte. nº 66212/78; cita a los

que se consideren con derecho sobre el inmueble catastro 253 de Iruya, que lo integran, Chorrillos, Rodeo Colorado, Tranca o Casa Colorada; limitando: Norte: Río Bacoya y Queñual que separa de Fc. Santa Victoria; Sud: Río Potrero; Este: Río Nazareno y Oeste: Abra Azul y Alto Mínero - Superficie: 8.992; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Salta, 11 de setiembre 1978. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 27-9 al 10-10-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 32174

T. Nº 17664

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. Ira. Nom. en lo Civil y Comercial, cita a Martín Sánchez y Florencia Sánchez o a sus herederos y las personas que se consideren con derecho a comparecer en el término de nueve días desde la última publicación al juicio que por Posesión Veintenal sigue Ildefonso Colque, sobre el inmueble Catastro nº 485, de La Viña, en el Expediente nº 65.158, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 26 de setiembre de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 28-9 al 11-10-78

O. P. Nº 32117

T. Nº 17611

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Mesa 2, Secretaría a cargo de la doctora Graciela María Flores, en los autos caratulados: "BERTINI, House María Pía Tutela de la menor Felipa Yurquina", Expediente Nº 26.730/78, cita y emplaza a los padres de la menor Felipa Yurquina y/o quienes se consideren con derecho a ejercer la tutela a fin de que presten conformidad o se opongan a la tutela solicitada. Edictos: 10 días. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 18 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 22-9 al 5-10-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 32206

S/C. Nº 1619

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Incidente de Calificación de Conducta en el Expediente Nº 13.547/77, caratulado: MATUTTI, Candelario - Quiebra", Expte. Nº 15.016/78, de conformidad a lo dispuesto por el Inc. 5 del art. 248 de la ley de Concursos 19.551, cita al señor Candelario Matutti para que comparezca a asumir su defensa en dicho juicio. Publíquese por un día en Boletín Oficial sin cargo. — Salta, 27 de setiembre de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

e) 2-10-78

O. P. Nº 32187

T. Nº 17678

La Dra. Liliana L. de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos: "Ruffinatti Pascual - Herencia Vacante"; Expte. nº 14.795/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pascual Ruffinatti por el término de treinta días bajo apercimiento de ley. Edictos por 3 días. — Salta, 21 de setiembre de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 28-9 al 2-10-78

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 32177

T. Nº 17671

F. ATILIO MOSCA S. C. A.**SU FORMACION EN "F. ATILIO MOSCA S.A."**

"F. Atilio Mosca Sociedad en Comandita por Acciones", con sede social en la calle Zuvería Nº 734, de esta Ciudad de Salta, regida por la Ley Nº 19550/72, hace saber que por acuerdo social unánime emanado de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Enero de 1978, dispuso adoptar la forma de Sociedad Anónima regulada por la Sección V del Capítulo II de la mencionada Ley, bajo la denominación de "F. Atilio Mosca Sociedad Anónima", con igual domicilio y con un capital Social de \$ 20.362.000,- (Veinte millones trescientos sesenta y dos mil), incluyendo la Capitalización pendiente aprobada en Asambleas anteriores. Continuando el giro de los negocios con los mismos socios que integraban la Sociedad en Comandita por Acciones.

Se pone a disposición de los acreedores en la Sede Social el Balance Especial, según lo dispuesto Arts. 75 y 77 de la Ley 19.550.

p. F. ATILIO MOSCA S. C. A.

Sergio Raúl Mosca

Socio Gerente

Imp. \$ 1.800

e) 28-9 al 2-10-78

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 32200

T. Nº 17666

Se notifica por cinco días a acreedores y terceros interesados, que "Pizzería La Favorita", con domicilio en esta ciudad, calle Alberdi número 715, de propiedad del señor Pedro Aleci Danilowicz, con fábrica de pizzas y varios, transfiere el fondo de comercio a favor del señor Julio Jacinto Manzur. Oposiciones en el Estudio de la Escribana señora María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, Balcarce Nº 376, Salta, en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20. — María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, Escribana.

Imp. \$ 3.000

e) 2 al 6-10-78

O. P. Nº 32164

T. Nº 17646

A los efectos dispuestos en la Ley 11.867 se hace saber que el señor ALDO CATALINO MAMANI, D.N.I. Nº 13.701.551, domiciliado en calle Jujuy Nº 707 de esta ciudad, vende el fondo de comercio de la Carnicería "Río Blanco" sita en Avenida Esteco Nº 707 a favor de los esposos RAMON GUTIERREZ UGARTE, D.N.I. Nº 92.281.545 y ERNESTINA SARAVIA DE GUTIERREZ, D.N.I. Nº 92.301.664, ambos domiciliados en Monoblock N, Departamento 6, Planta Baja, Barrio Casino. Oposiciones hasta diez días después de la última publicación al señor Ramón Gutiérrez Ugarte, Monoblock N, Departamento 6, Planta Baja Barrio Casino, Salta.

Imp. \$ 3.000

e) 27-9 al 3-10-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 32205

T. Nº 17690

AVICOLA SALTA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Avícola Salta S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de octubre de 1978, a horas 19 en su sede social de la calle Alberdi Nº 554, de esta ciudad de Salta a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
2. Consideración Revalúo Contable Ley 19742/1972.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Noveno Ejercicio Comercial cerrado el día 30 de abril de 1978 y gestión del Directorio y Síndico.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
5. Retribución a Directores Ejecutivos, Gerentes y Síndico, conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19550 (Art. 28 Estatutos).
6. Composición del nuevo Directorio, fijación de número de miembros Titulares y Suplentes (Art. 19 Estatutos).
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes (Art. 19 Estatutos).
8. Designación de un Síndico Titular y Suplente (Art. 27 Estatutos).

José Osvaldo Martorell
Presidente

Imp. \$ 10.000

e) 2 al 6-10-78

O. P. Nº 32199

T. Nº 17688

CENTRO SIRIO

Martín Güemes 240 - Campo Santo
(Provincia de Salta)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores asociados del Centro Sirio de Campo Santo, a la Asamblea General Or-

dinaria que se llevará a cabo el día 12 de Octubre de 1978, a horas 20, en la sede social de la Entidad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria anual, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/9/78.
- 3º Consideración del informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.

Ramón Merllan
Secretario

Alfredo Amado
Presidente

Imp. \$ 600

e) 2 y 3-10-78

O. P. Nº 32197

T. Nº 17691

PULARES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los accionistas de "Pulares S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de octubre de 1978, a horas 19 en el local social sito en calle Pueyrredón Nº 384 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1978, gestión del Directorio y Síndico.
3. Consideración del resultado del Ejercicio.
4. Retribución a Directores y Síndico, conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550.
5. Designación de un Síndico Titular y Suplente.

Alejandro Pellegrini
Presidente

Imp. \$ 10.000

e) 2 al 6-10-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION